

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

11 de abril de 2018  
Español  
Original: inglés

## Segundo período de sesiones

Ginebra, 23 de abril a 4 de mayo de 2018

### Propuestas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para aumentar la transparencia a fin de fortalecer el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

**Documento de trabajo presentado por los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (Alemania, Australia, Canadá, Chile, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia y Turquía)**

#### Importancia de la transparencia

1. El principio de transparencia, al igual que los de irreversibilidad y verificabilidad, es indispensable en el proceso de desarme nuclear. En efecto, el principio de transparencia es la base de los otros dos principios. Si no se aborda con claridad el tema de los arsenales existentes, los procesos de negociación y verificación relativos a la reducción de las armas nucleares resultan muy complejos. Asimismo, se complica la tarea de aportar a los Estados la seguridad de que se han adoptado medidas de desarme nuclear de manera irreversible.
2. El aumento de la transparencia fomenta la confianza en los planos regional e internacional. Contribuye a crear un espacio común para el diálogo y la negociación. Por lo tanto, el aumento de la transparencia permite conseguir más reducciones de las armas nucleares con miras a lograr su total eliminación.
3. El principio de transparencia, junto con los principios de irreversibilidad y verificabilidad, fortalece la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), tal como establecieron los Estados partes en dicho Tratado en 2000 y 2010<sup>1</sup>. Así, los Estados partes en el TNP acordaron en 2000 que el aumento

<sup>1</sup> Véanse también los documentos de trabajo *Mayor transparencia en el desarme nuclear* (NPT/CONF.2015/PC.III/WP.10), con fecha de 19 de marzo de 2014, presentado por la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPDI) en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; *Recomendaciones para que las examine la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares* (NPT/CONF.2015/WP.16), con fecha de 20 de marzo de 2015, presentado por la NPDI a la Conferencia de Examen del TNP de 2015.



de la transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares formaría parte de las 13 medidas de desarme convenidas ese mismo año. En 2010, se comprometieron a respetar el principio de transparencia en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del TNP.

### **La transparencia en el contexto del fortalecimiento del proceso de examen del TNP**

4. La transparencia no solo es importante en el proceso de desarme nuclear, sino también en el de examen de la aplicación del TNP<sup>2</sup>. El proceso de examen del TNP ha logrado algunos avances en relación con la atribución de responsabilidades adicionales a los cinco Estados poseedores de armas nucleares reconocidos a fin de aumentar sus compromisos en materia de presentación de informes y transparencia, como se pone de manifiesto en el Plan de Acción incluido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. Sin embargo, si bien los informes dirigidos a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), basados en el sistema de salvaguardias del Organismo, desempeñan un papel importante para aportar transparencia al cumplimiento de las obligaciones de no proliferación adquiridas en virtud del TNP por los Estados no poseedores de armas nucleares, no existe ningún mecanismo específico de transparencia ni rendición de cuentas con respecto a las obligaciones de desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares.

5. Es difícil medir los progresos en la aplicación del TNP y el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de él. La adopción de un formulario uniforme de presentación de información puede establecer una base de referencia para medir los avances, lo que ayudaría a crear un marco común de referencia sobre las medidas e iniciativas de aplicación puestas en marcha en el pasado por todos los Estados partes en el TNP. Ello contribuye al proceso de examen del TNP al menos de dos maneras diferentes: a) fomenta la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares, pero también entre estos y los Estados no poseedores de armas nucleares, y b) crea una base para establecer un enfoque más objetivo y empírico con respecto al ejercicio de examen.

6. El proceso de examen del TNP desempeña un papel fundamental como mecanismo de rendición de cuentas para los Estados poseedores de armas nucleares. Por tanto, es fundamental que la transparencia y la presentación de informes se integren con firmeza en el fortalecimiento del proceso de examen del TNP.

7. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPDI) considera que una presentación de informes adecuada es un instrumento eficaz para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el marco del fortalecimiento del proceso de examen del TNP. Conforme a los documentos finales del examen del TNP de 2000 y 2010, la presentación de informes se considera una parte importante del cumplimiento de las obligaciones del TNP relativas a la transparencia y el desarme.

### **Mejora de la presentación de informes sobre la aplicación del TNP**

8. Una medida eficaz para mejorar la transparencia pasa por que todos los Estados partes presenten informes sobre la aplicación del TNP y del Plan de Acción del TNP de 2010. En este sentido, resultan útiles los tres proyectos de formularios uniformes de presentación de información que la NPDI propuso con anterioridad:

a) para los *Estados poseedores de armas nucleares*, plantilla incluida en el anexo del documento [NPT/CONF.2015/PC.I/WP.12\\*](#) (propuesta en 2012), concebida para su uso por parte de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con el

<sup>2</sup> [NPT/CONF.2015/PC.III/WP.10](#) (véase la nota de pie de página 1).

cumplimiento de sus compromisos en virtud de las medidas 5 y 21 del Plan de Acción del TNP de 2010<sup>3</sup>;

b) para los Estados que no poseen armas nucleares, plantilla incluida en el anexo del documento [NPT/CONF.2015/WP.17](#) (propuesta en 2015), concebida para su uso por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares en relación con el cumplimiento de sus compromisos en virtud de la medida 20 del Plan de Acción del TNP de 2010 y utilizada por diversos miembros de la NPDI a fin de presentar información sobre el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Plan de Acción<sup>4</sup>;

c) para los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, plantilla incluida en el anexo del documento [NPT/CONF.2020/PC.I/WP.17](#) (propuesta en 2017), concebida para su uso por todos los Estados partes a fin de presentar información sobre el cumplimiento de los compromisos en virtud del TNP, en particular del Plan de Acción del TNP de 2010. Esta plantilla, que integra y sustituye las plantillas de presentación de informes propuestas con anterioridad por la NPDI y mencionadas en a) y b), se reproduce en el anexo A del presente documento<sup>5</sup>.

9. La adopción de un formulario uniforme de presentación de información es un primer paso importante para sistematizar la presentación de informes y elaborar un marco común de referencia. En los informes presentados por los *Estados poseedores de armas nucleares* en 2014 y 2015 se indica que están basados en un “marco común”. Sin embargo, no se hace referencia a ningún “formulario uniforme de presentación de información” que debería haber sido acordado por los Estados poseedores de armas nucleares de conformidad con la medida 21 del Plan de Acción de 2010. Es necesario adoptar un formulario uniforme de presentación de información para garantizar el mismo nivel de transparencia en todos los informes elaborados por los distintos Estados poseedores de armas nucleares.

### **Propuestas de la NPDI para aumentar la transparencia a través de la mejora de la presentación de informes**

10. La NPDI formula las siguientes propuestas para aplicar durante el proceso de examen del TNP de 2020:

a) Todos los Estados partes, durante el ciclo de examen de 2020, deben seguir presentando informes periódicos sobre sus compromisos en virtud del Plan de Acción de 2010, utilizando para ello el formulario uniforme de presentación de información propuesto en 2017 por la NPDI para los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, que se reproduce en el anexo A del presente documento.

b) Se alienta encarecidamente a todos los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar las siguientes medidas:

i) acordar un “formulario uniforme de presentación de información” lo antes posible, de conformidad con la medida 21 del Plan de Acción de 2010, teniendo

<sup>3</sup> Documento de trabajo *Transparencia en materia de armas nucleares: la Iniciativa de No Proliferación y Desarme* ([NPT/CONF.2015/PC.I/WP.12\\*](#)), con fecha de 20 de abril de 2012, presentado por la NPDI en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2015.

<sup>4</sup> Documento de trabajo conjunto *Transparencia de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado* ([NPT/CONF.2015/WP.17](#)), con fecha de 20 de marzo de 2015, presentado por la NPDI en la Conferencia de Examen del TNP de 2015.

<sup>5</sup> Documento de trabajo conjunto *Transparencia de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares* ([NPT/CONF.2020/PC.I/WP.17](#)), con fecha de 19 de abril de 2017, presentado por la NPDI en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2020.

en cuenta el formulario uniforme de presentación de información que se reproduce en el anexo A del presente documento y sobre la base del “marco común” en el cual los Estados poseedores de armas nucleares elaboraron sus respectivos informes nacionales durante el ciclo de examen del TNP de 2015;

ii) presentar información al Comité Preparatorio del TNP de 2019 sobre sus compromisos en virtud del Plan de Acción de 2010, de conformidad con la medida 5 del Plan de Acción de 2010, *mutatis mutandis* (la medida 5 contemplaba la presentación de informes al Comité Preparatorio del TNP de 2014).

c) Sería de gran utilidad que la Presidencia del Comité Preparatorio de 2019 estudiase la posibilidad de conceder tiempo a los Estados partes para que estos puedan llevar a cabo las siguientes tareas:

i) examinar la proporción de Estados partes que presentan informes con regularidad;

ii) alentar a los Estados a distinguir y eliminar los obstáculos que impiden una presentación de informes óptima;

iii) considerar la posibilidad de pedir a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) que recopile datos y presente información sobre las prácticas nacionales de presentación de informes.

d) La Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares debe hacer balance y estudiar nuevas medidas para mejorar el proceso de examen del TNP (véase el párrafo 11).

11. A fin de aumentar aún más la transparencia, la NPDI formula las siguientes propuestas para su examen por parte de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares:

a) El mecanismo de presentación de informes debe consolidarse y mejorarse en mayor medida en el marco del fortalecimiento del proceso de examen del TNP.

b) En la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados partes deben acordar el (los) formulario(s) de presentación de información que deberán utilizar los Estados partes para presentar informes. En este sentido, los formularios de presentación de información propuestos con anterioridad por la NPDI podrían resultar útiles como puntos de referencia (véase el párrafo 8 y el anexo A del presente documento).

c) Los Estados partes deben aceptar elaborar informes periódicos con una frecuencia determinada en el futuro. La NPDI sugiere la elaboración de un calendario de presentación de informes adecuado para que todos los Estados partes presenten sus informes de forma puntual en las siguientes reuniones: el segundo período de sesiones del comité preparatorio de cada ciclo y todas las conferencias de examen.

d) Los Estados poseedores de armas nucleares deben aplicar la medida 21 del Plan de Acción del TNP de 2010 mediante la concertación de un acuerdo sobre un formulario uniforme de presentación de información (en caso de que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan llegado a un acuerdo al respecto en 2020). La frecuencia con la que deben presentar informes los Estados poseedores de armas nucleares no debe ser menor, y preferiblemente debe ser mayor, que la aplicable a los Estados no poseedores de armas nucleares.

e) En los períodos de sesiones del comité preparatorio debe concederse tiempo para examinar la práctica de presentación de informes de todos los Estados partes, así como las dificultades a las que se enfrentan los Estados partes a la hora de

presentar información. En todos los ciclos de examen, debe concederse tiempo para examinar en concreto la práctica de presentación de informes de los Estados poseedores de armas nucleares al menos en un período de sesiones del comité preparatorio. Las presidencias de los períodos de sesiones del comité preparatorio deben facilitar un resumen de las conclusiones de todas las conversaciones relativas a la práctica de presentación de informes y las dificultades conexas a la presidencia del siguiente comité preparatorio o conferencia de examen.

f) La Conferencia de Examen de 2025 debe tener el claro mandato de realizar las siguientes tareas:

- i) examinar los progresos logrados hasta 2025 en la aplicación del mecanismo de presentación de informes;
- ii) decidir sobre las medidas que se deben adoptar a continuación en relación con la elaboración y la mejora del mecanismo de presentación de informes.

## Anexo

### Informe de [país] sobre la aplicación del Plan de Acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

En la medida 20 del Plan de Acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se pide a los Estados partes que presenten informes periódicos sobre su aplicación del plan, así como de las 13 medidas prácticas para promover el desarme que figuran en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de la Conferencia de 1995 de Examen y Prórroga titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”. En la medida 21 del Plan de Acción se señala que, como medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional. [país] presenta este informe de conformidad con estos compromisos.

---

*Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*

---

#### Desarme nuclear

- |   |  |
|---|--|
| 1 | <p>Resumen de la política nacional sobre desarme nuclear, incluida cualquier iniciativa y medida pertinentes que sirvan para ilustrar la política.</p> <p>Participación como miembro en grupos regionales o multilaterales que promueven el desarme nuclear.</p>   |
| 2 | <p>Política nacional sobre irreversibilidad, verificabilidad y transparencia, incluida cualquier iniciativa y medida pertinentes que sirvan para ilustrar la política.</p> <p>Apoyo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que respaldan la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia.</p>  |
| 3 | <p>(Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Resumen de las medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para reducir las existencias nacionales de armas nucleares.</p>   |
| 4 | <p>(Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)</p> <p>Información actual sobre el número total de cabezas nucleares y sistemas vectores desplegados de conformidad con la última información presentada por medio del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas.</p> <p>Resumen de las inspecciones recientes de las instalaciones por medio del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas.</p> <p>Resumen de las reuniones de la Comisión Consultiva Bilateral creada en virtud del nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas.</p> <p>Resumen de las reuniones bilaterales celebradas para examinar futuros acuerdos de reducción de armas nucleares.</p> |

---

Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)

---

- 5 a) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Información sobre la reducción general de las existencias nacionales de todos los tipos de armas nucleares durante los cinco ciclos de examen desde que se prorrogó indefinidamente el Tratado sobre la No Proliferación: 1995-2000, 2000-2005, 2005-2010, 2010-2015 y 2015 hasta la fecha.
- 5 b) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Información sobre las existencias actuales de todo tipo de cabezas nucleares y sistemas vectores, tanto desplegados como no desplegados, estratégicos como no estratégicos, y pendientes de desmantelamiento, así como sobre su ubicación.
- Se debería proporcionar información en las siguientes categorías, tanto sobre las cabezas nucleares como sobre sus sistemas vectores: i) el número total, incluidos aquellos que están pendientes de desmantelamiento; y ii) el número en existencias (desplegados (estratégicos y no estratégicos) y no desplegados (estratégicos y no estratégicos)), excluidos los que están pendientes de desmantelamiento. Además, respecto de los sistemas vectores de las cabezas nucleares: el número de sistemas vectores por tipo (misiles, aeronaves, submarinos, artillería u otros) en relación con la información del apartado ii).
- Información sobre las existencias actuales de material fisible para armas nucleares.
- Se debería proporcionar información en las siguientes categorías: i) la cantidad total de plutonio producido con fines de seguridad nacional o para armas nucleares (en toneladas métricas); ii) la cantidad total de uranio muy enriquecido producido con fines de seguridad nacional o para armas nucleares (en toneladas métricas); y iii) la cantidad de material fisible excedente declarado para fines de seguridad nacional o para armas nucleares (en toneladas métricas).
- Nota:* Los fines relacionados con las armas nucleares son una subcategoría de los fines de seguridad nacional, los cuales incluyen otros fines militares además de las armas nucleares, por ejemplo para combustible naval.
- 5 c) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Medidas adoptadas, o en vías de adopción, para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad.
- Información sobre el alcance y la orientación de los exámenes de las políticas, ya sean previstos, en curso o completados, en relación con las existencias de armas nucleares, la doctrina nuclear o la postura nuclear.
- 5 d) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Resumen de los debates sobre políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear.
- 5 e) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Medidas adoptadas, o en vías de adopción, para reducir la disponibilidad operacional del arsenal nuclear que posee el Estado que presenta el informe.

---

Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)

---

- Resumen de los esfuerzos encaminados a contar con la participación de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado en la reducción del estado de disponibilidad operacional de las armas nucleares.
- 5 f) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Medidas adoptadas, o en vías de adopción, para reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares.
- 5 g) (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Resumen de las medidas unilaterales, bilaterales, regionales o multilaterales de fomento de la confianza y la seguridad encaminadas a mejorar la transparencia y aumentar la confianza mutua, así como las medidas adoptadas con respecto a las armas nucleares.
- 6 Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para tratar el desarme nuclear, incluso mediante la prestación de apoyo a los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia, los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General que sean pertinentes.
- Participación en cualesquiera grupos de trabajo sobre desarme nuclear.
- 7 Apoyo al establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para debatir mecanismos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, incluso mediante la prestación de apoyo a los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia, los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación y/o las resoluciones de la Asamblea General que sean pertinentes.
- 8 (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Descripción de las garantías de seguridad unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales proporcionadas a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.
- 9 (Para todos los Estados)
- Esfuerzos nacionales para respaldar el establecimiento de tratados sobre zonas libres de armas nucleares.
- Apoyo a las resoluciones de la Asamblea General y/o a los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación pertinentes que respaldan la creación de zonas libres de armas nucleares.
- Nombre del tratado sobre zonas libres de armas nucleares en el que sea parte su país.
- (Para los Estados poseedores de armas nucleares)
- Resumen de los esfuerzos (incluido el estado actual y las perspectivas futuras) para ratificar los protocolos pertinentes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares o para examinar las reservas conexas sobre la ratificación de esos protocolos.

---

Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)

---

- Estado actual de las consultas y la cooperación sobre la entrada en vigor de los protocolos pertinentes relativos a las zonas libres de armas nucleares.
- 10 (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Estado actual de la firma y la ratificación (incluidas las fechas de firma y ratificación) del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y resumen de los esfuerzos para completar la ratificación de ese Tratado (si procede).
- Resumen de los esfuerzos para alentar a los Estados que figuran en el anexo 2 a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- 11 Fecha de la firma y la ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- Estado actual de la política del Estado que presenta el informe en relación con la moratoria sobre las explosiones de ensayos de armas nucleares.
- 12 Confirmación de que se cumplió el compromiso de informar en la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (Conferencia organizada en virtud del artículo XIV), la cual tuvo lugar en 2011, sobre los progresos realizados para la urgente entrada en vigor de dicho Tratado.
- Resumen de los informes presentados en las posteriores conferencias organizadas en virtud del artículo XIV sobre los progresos realizados para la entrada en vigor de dicho Tratado.
- 13 Actividades para promover la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en los planos nacional, regional y mundial, en particular un resumen de los esfuerzos para alentar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado (p. ej., las posiciones sobre las resoluciones de la Asamblea General; la participación en conferencias organizadas en virtud del artículo XIV o en reuniones ministeriales del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; la participación en documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación, así como en actividades nacionales, regionales y multilaterales).
- Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar plenamente el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (p. ej., leyes o políticas nacionales).
- Enumere a los ciudadanos que participan en el Grupo de Personas Eminentes del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- 14 Resumen de los esfuerzos nacionales para construir, completar y/u homologar las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia.
- Resumen de los esfuerzos nacionales para ayudar a la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fortalecer su régimen de verificación (p. ej., talleres, seminarios, actividades de formación, ejercicios, contribuciones financieras voluntarias y/o contribuciones en especie).

- Resumen de los esfuerzos nacionales para ayudar a desarrollar la capacidad de inspección *in situ* de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- 15 Apoyo al inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisibles para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, incluso mediante la prestación de apoyo a los proyectos de programas de trabajo de la Conferencia de Desarme, las resoluciones de la Asamblea General y/o los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación que sean pertinentes.
- Resumen de las contribuciones al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el tema.
- Resumen de las contribuciones al Grupo Preparatorio de Expertos de Alto Nivel sobre un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible.
- 16 (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Información sobre la situación actual y los planes futuros, por ejemplo la cantidad y el calendario, para: i) declarar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todo material fisible que ya no sea necesario para fines militares; ii) someter ese material a la verificación del OIEA u otro mecanismo internacional de verificación competente; y/o iii) adoptar medidas para que se utilice adecuadamente ese material.
- 17 (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Información sobre la marcha de la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes para garantizar que se elimine de forma irreversible el material fisible excedente.
- Propuestas y/o declaraciones realizadas en apoyo de la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes para garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares eliminen de forma irreversible el material fisible excedente de los arsenales militares.
- 18 (Se aplica solo a los Estados poseedores de armas nucleares)
- Información sobre cualesquiera planes actuales o futuros de dismantelar o convertir con fines pacíficos las instalaciones de producción de material fisible para armas nucleares.
- Confirmación de que las instalaciones nucleares nacionales no producen material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
- 19 Toda cooperación entre los Gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación eficientes en relación con el desarme nuclear.
- Resumen de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para promover una mayor transparencia, confianza y eficiencia en la verificación del desarme nuclear.

---

Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)

---

- 20 Año y signatura del documento oficial de todos los informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear” y las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000.
- 21 (Para los Estados poseedores de armas nucleares)
- Cualquier formulario uniforme de presentación de información convenido e intervalo de presentación de informes determinado.
- Resumen de los esfuerzos para convenir en un formulario uniforme de presentación de información y determinar intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional.
- (Para los Estados no poseedores de armas nucleares)
- Resumen de los esfuerzos para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan en un formulario uniforme de presentación de información y determinen un intervalo adecuado de presentación de información.
- 22 Resumen de los esfuerzos para promover la educación para el desarme nuclear y la no proliferación (p. ej., contribuciones al informe del Secretario General, incorporación del tema en los planes de estudios, seminarios, conferencias, exposiciones, colaboraciones con la sociedad civil, eventos públicos, eventos en los medios sociales y concursos).

### **No proliferación de las armas nucleares**

- 23 Resumen de los esfuerzos realizados para promover la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación.
- 24 Resumen de los acuerdos de salvaguardias concertados con el OIEA, como un acuerdo de salvaguardias amplias, protocolo adicional y/o protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades.
- 25 Resumen de los esfuerzos para concertar un acuerdo de salvaguardias amplias, o para facilitar y fomentar que otros lo hagan.
- 26 Resumen de los esfuerzos nacionales encaminados a cumplir las obligaciones en materia de no proliferación.
- Ejemplos de iniciativas, incluidas las realizadas a través de los documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación, que promueven normas internacionales exigentes de cumplimiento.
- Resumen de las conclusiones del OIEA sobre la no desviación de los materiales nucleares declarados de actividades nucleares con fines pacíficos y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.
- 27 Resumen de las medidas nacionales adoptadas para hacer frente a los casos de incumplimiento de las obligaciones en materia de no proliferación estipuladas en el Tratado sobre la No Proliferación, incluida la aplicación de regímenes de sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad o la realización de declaraciones en los foros internacionales pertinentes, como la Conferencia General o la Junta de Gobernadores del OIEA.

Número de medida	Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)
28	<p data-bbox="500 254 1451 317">Fecha de la firma y entrada en vigor de un acuerdo de protocolo adicional con el OIEA.</p> <p data-bbox="500 338 1451 401">Resumen de los esfuerzos para aplicar el protocolo adicional o para fomentar y facilitar que otros lo hagan.</p>
29	<p data-bbox="500 422 1451 485">Resumen de la labor nacional, regional y/o multilateral para promover o ayudar a otros Estados a concertar o aplicar un acuerdo de salvaguardias amplias.</p>
30	<p data-bbox="500 506 1451 611">Resumen del apoyo a los esfuerzos destinados a aplicar más ampliamente las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares (p. ej., documentos de trabajo relativos al Tratado sobre la No Proliferación).</p>
31	<p data-bbox="500 621 1451 684">Esfuerzos para modificar o rescindir un protocolo sobre pequeñas cantidades existente.</p>
32	<p data-bbox="500 705 1451 810">Resumen de las actividades de examen y evaluación de las salvaguardias del OIEA, incluidas las actividades de apoyo a las decisiones para aumentar la eficacia y la eficiencia de dichas salvaguardias.</p>
33	<p data-bbox="500 821 1451 863">Resumen del estado de pago de sus cuotas al OIEA.</p> <p data-bbox="500 884 1451 947">Resumen de las contribuciones extrapresupuestarias, voluntarias y/o en especie al OIEA.</p>
34	<p data-bbox="500 957 1451 1031">Resumen de las contribuciones a la elaboración de una base tecnológica internacional para ayudar a mejorar las salvaguardias del OIEA.</p>
35	<p data-bbox="500 1041 1451 1241">Resumen de los esfuerzos en materia de regímenes de control de las exportaciones (p. ej., el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar), la resolución <a href="#">1540 (2004)</a> del Consejo de Seguridad y su mecanismo de presentación de informes, y otras medidas (p. ej., leyes nacionales o acuerdos bilaterales) que contribuyan a garantizar que las exportaciones de material nuclear no den lugar a la proliferación.</p>
36	<p data-bbox="500 1251 1451 1356">Resumen de la aplicación de listas de control de las exportaciones de material nuclear en las leyes y/o reglamentos nacionales sobre el control de las exportaciones.</p>
37	<p data-bbox="500 1367 1451 1472">Resumen de los esfuerzos para demostrar que se tiene en cuenta el historial en materia de salvaguardias y cumplimiento del Estado receptor al tomar decisiones sobre exportaciones de material nuclear.</p>
38	<p data-bbox="500 1482 1451 1587">Apoyo al derecho legítimo de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, por ejemplo proporcionando una lista de los Estados con los que se han alcanzado acuerdos de cooperación nuclear.</p>
39	<p data-bbox="500 1598 1451 1671">Resumen de los principales criterios normativos que se tienen en cuenta a la hora de determinar si se establece o no cooperación nuclear con un Estado.</p>
40	<p data-bbox="500 1682 1451 1766">Resumen de los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección física de las instalaciones nucleares, en particular por parte del organismo regulador nacional.</p> <p data-bbox="500 1776 1451 1845">Resumen de los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos asumidos en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear.</p>

---

*Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*

---

- 41 Resumen de los esfuerzos para aplicar lo dispuesto en la circular informativa INFCIRC/225/Rev.4 (Corregida) del OIEA.
- Calendario de los exámenes nacionales de las políticas y prácticas de protección física previstos o de los que se han llevado a cabo.
- 42 Resumen de los avances en la firma, ratificación y aplicación de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005.
- Resumen de los esfuerzos para promover la ratificación y aplicación de la Convención y su Enmienda de 2005.
- 43 Resumen de las medidas adoptadas para aplicar los principios de la versión revisada del Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas.
- Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.
- 44 Resumen de los esfuerzos llevados a cabo para fortalecer la capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear.
- Resumen de la labor encaminada a proporcionar asistencia a otros Estados para que fortalezcan su capacidad nacional contra el tráfico ilícito de material nuclear (p. ej., los compromisos asumidos en el contexto del proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear y la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa).
- Información sobre la participación en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.
- Información sobre la participación en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.
- Resumen de los informes presentados de conformidad con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.
- Estado de la participación en la Base de Datos sobre el Tráfico Ilícito del OIEA.
- Estado de la participación en las actividades de seguridad nuclear de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).
- 45 Resumen del progreso en la firma, ratificación y aplicación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- 46 Resumen de las actividades encaminadas a reforzar los controles reglamentarios nacionales de los materiales nucleares, entre ellos el establecimiento y mantenimiento de un Sistema Nacional de Contabilidad y Control del Material Nuclear, así como de cualquier sistema a nivel regional.
- Resumen de la cooperación con el OIEA en la contabilidad y el control de materiales nucleares.
- Resumen del apoyo a los programas del OIEA relacionados con estas medidas, incluidas las actividades pertinentes en materia de seguridad nuclear del programa del OIEA sobre seguridad nuclear tecnológica y física.

**Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos**

- 47 Resumen de los tipos de usos pacíficos de la energía nuclear que se contemplan a nivel nacional (p. ej., generación de energía, minería, usos médicos, usos agrícolas).
- 48 Resumen de la política nacional sobre cooperación nuclear, incluidas las leyes en materia de controles de la exportación.
- 49 Resumen de los esfuerzos nacionales, bilaterales, regionales y/o multilaterales para fomentar el desarrollo y la aplicación de tecnologías nucleares en esferas que ayudarán a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.
- 50 Resumen de los esfuerzos internacionales para ayudar a los países en desarrollo, con indicación de las actividades que se llevan a cabo a través del Programa de Cooperación Técnica del OIEA.
- 51 Lista del número total de países con los que están vigentes acuerdos de cooperación nuclear (véanse las medidas 37 y 38).  
Lista del número total de acuerdos de cooperación nuclear pendientes de aplicación.
- 52 Resumen de los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia y la eficiencia del Programa de Cooperación Técnica del OIEA, como el fomento de la rendición de cuentas y la transparencia en el funcionamiento del Programa, el apoyo a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna del Organismo, etc.
- 53 Resumen de la labor realizada en el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA.  
Resumen de los esfuerzos para fortalecer el Programa de Cooperación Técnica del OIEA, entre otras cosas, a través de contribuciones voluntarias financieras o en especie.
- 54 Nivel de contribuciones voluntarias aportadas al Fondo de Cooperación Técnica.
- 55 Resumen de las contribuciones voluntarias a la Iniciativa del OIEA sobre la Utilización con Fines Pacíficos u otras contribuciones extrapresupuestarias al OIEA.
- 56 Resumen de los esfuerzos nacionales, bilaterales e internacionales en materia de creación de capacidad y desarrollo de los recursos humanos respecto de los usos pacíficos de la energía nuclear.
- 57 Título y fecha de las principales leyes nacionales sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
- 58 Resumen de los esfuerzos encaminados a formular planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear.
- 59 Situación respecto de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.

---

*Número de medida Ejemplos de información que puede incluirse (si procede)*

---

- Podría reiterarse la situación respecto del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005 (véanse las medidas 42 y 45).
- 60 Resuma el modo en que se han aplicado a nivel nacional las mejores prácticas internacionales sobre seguridad nuclear física y tecnológica.
- Resuma las contribuciones a la Colección de Normas de Seguridad del OIEA, la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.
- Resuma la participación en talleres orientados a intercambiar las mejores prácticas, en particular con la industria nuclear, el sector privado y organizaciones no gubernamentales, como el Instituto Mundial para la Seguridad Nuclear, o las contribuciones realizadas a esas actividades.
- 61 Resuma los esfuerzos nacionales para reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles y/o transformar las instalaciones nucleares para que utilicen uranio poco enriquecido.
- Resuma la asistencia internacional prestada a otros Estados con el fin de reducir la utilización de uranio muy enriquecido en programas nucleares civiles.
- 62 Resuma las normas nacionales relativas al transporte de materiales radiactivos, señalando en concreto la aplicación del reglamento actualizado del OIEA para el transporte (núm. SSR-6, 2012).
- 63 Enumere la fecha en que se firmó y ratificó la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y/o el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en Materia de Energía Nuclear.
- Enumere el título y la fecha de aprobación de toda ley nacional sobre responsabilidad por daños nucleares.
- 64 Resuma la postura nacional y la labor realizada para prohibir [y evitar] los ataques armados o las amenazas contra las instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos durante su funcionamiento o construcción.
-